
	<b>MUNICIPIO DE MONTENEGRO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>  <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código: FO-GD-24</b>	
		<b>Versión: 9</b>	
		<b>Fecha Elaboración: 03/06/2016</b>	
		<b>Fecha Aprobación: 30/07/2025</b>	
		<b>Acta Aprobación: No. 5</b>	
		<b>Página: 1</b>	<b>de</b>

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES NO. CD-PS-353-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y JUAN  
SEBASTIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ**

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO**, mayor de edad y con domicilio en Montenegro, (Q), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.033.416 DE QUIMBAYA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO**, con NIT. 890.000.858-1, con delegación en materia de contratación emanada del alcalde Municipal de conformidad a la facultad legal para contratar por los numerales 1 y 3 literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y de otra parte **JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1094948147 y con capacidad para celebrar contratos, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Modificadorio No. 001 al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. CD-PS-353-2026, suscrito el **TREINTA (30) DE ENERO DE 2026**, que tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION APOYANDO CON LA REVISION Y VERIFICACION ESTRUCTURAL Y URBANISTICA PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DANDO APLICACION A LOS PARAMETROS CONTENIDOS EN LA NORMA NSR-10"** Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: A. Que el valor total inicial del contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS ( \$ 12.000.000 M/CTE)**. B. Que se suscribió acta de inicio del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. CD-PS-353-2026, el **TREINTA (30) DE ENERO DE 2026**. C. El término de ejecución inicial es de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. D. Que se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No .0514 del **TREINTA (30) DE ENERO DE 2026**. E. Que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** fue designada como supervisor (a), la cual, fundamentó con documento del **VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026** la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato inicial, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con dicha adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. F. Que para respaldar la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0928 del veintiuno (21) de mayo de 2026 por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ( \$ 6.000.000 M/CTE)**. y con certificado de banco de programas y proyectos numero 2026-571 del diecinueve (19) de mayo de 2026 G. Que se requiere prorrogar por un término de **SESENTA (60) DÍAS**. H. Que a la fecha de suscripción de este documento el contrato objeto de modificación se encuentra vigente I. Que teniendo en las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. CD-PS-353-2026 y a la justificación del presente modificadorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. CD-PS-353-2026, en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA**. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la cláusula segunda del contrato principal, la cual quedará así: **SEGUNDA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SEGUNDA**. Adicionar el valor y certificado de disponibilidad presupuestal del contrato en la cláusula quinta del contrato principal, la cual quedará así: **QUINTA. VALOR Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor del contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ( \$ 18.000.000 M/CTE)**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Para soportar el gasto antes referido, y garantizar el pago de las obligaciones económicas a cargo de esta entidad derivadas de la convención a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0928 del veintiuno (21) de mayo de 2026 con Imputación al Rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.4002016.20240000005638.91119\_2.0** Otros servicios de la administración pública n.c.p. - Documentos de planeación - Implementación y fortalecimiento del ordenamiento territorial en el municipio de Montenegro - Servicios para la comunidad, sociales y personales **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION POR UN VALOR DE: SEIS MILLONES DE PESOS ( \$ 6.000.000 M/CTE) y con certificado de banco de programas y proyectos numero 2026-571 del diecinueve (19) de mayo de 2026** Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto Nacional 568 del año 1.996 (Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación), en especial sus Artículos 19 y 20, que definen los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Es necesario indicar el que el valor total del contrato y el monto de los honorarios a cancelar al contratista por la prestación de sus servicios, han sido fijados conforme a los criterios descritos en el documento previo: Estudio del Sector. **TERCERA**. La forma de pago quedará en la cláusula sexta del contrato principal, así: **SEXTA. FORMA DE PAGO**: El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **SEIS (06) pagos iguales cada TREINTA (30) días**, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 M/CTE)**, incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que el contratista cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para



	<b>MUNICIPIO DE MONTENEGRO</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT. 890.000.858-1</b>  <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>Código: FO-GD-24</b>		
		<b>Versión: 9</b>		
		<b>Fecha Elaboración: 03/06/2016</b>		
		<b>Fecha Aprobación: 30/07/2025</b>		
		<b>Acta Aprobación: No. 5</b>		
		<b>Página: 2</b>	<b>de</b>	<b>2</b>

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-PS-353-2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ**

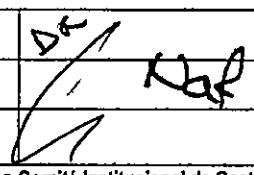
su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica administrativa y financiera de la que goza. **CUARTA:** La presente modificación se perfecciona y se puede ejecutar con la firma de las partes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-PS-353-2026, que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

*1° La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.*

Concepto de Colombia compra eficiente

1°

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf)

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	DIANA RESTREPO PINZON Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	NATHALIE ARENAS FLÓREZ / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ:	Beatriz Andrea Loaiza Hurtado Secretaría de Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivar en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

